

CIRCULAR N°06/2022

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISIÓN REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial

- Considerando que en fecha 31/03/22 se reiteró la obligación de contar con el inventario actualizado de bienes -solicitado durante el año 2021- y **habiéndose detectado que al día de la fecha existen organismos que no han remitido el mismo**, se informa que **tendrán hasta el próximo viernes 30/09/22** para dar cumplimiento enviando vía correo electrónico el archivo de excel conforme el formato adjunto. En este sentido se informa que **en el mes de octubre se elevará a la Presidencia del STJ el detalle de los organismos que no hayan cumplido.**
- **Por otro lado, y con el fin de registrar las altas y bajas del presente ejercicio**, TODOS lo organismos deberán informar antes del 31/10/22, vía correo electrónico, si se han producido movimientos en el presente período y, de corresponder, el detalle de los mismos (altas y/o bajas). Es decir, no se deberá enviar nuevamente el excel actualizado, sino que solo el informe de los movimientos.

A este respecto se destaca que hasta que se cuente con un sistema informático descentralizado de registro patrimonial, cada organismo deberá mantener actualizado su inventario –en archivo de excel- reflejando allí las altas (bienes nuevos o usados adjudicados al organismo) o bajas del ejercicio que hayan sido aprobadas por resolución correspondiente y las que deberán denunciar antes de finalizar el año para ser cotejadas con los registros de esta Oficina.

- Por último , se les recuerda que **NO se podrá realizar ninguna modificación o movimiento de inventario -altas o bajas- de bienes muebles afectados a los diferentes organismos hasta tanto ello sea autorizado por esta Oficina de Compras - División Registro Patrimonial - mediante la resolución correspondiente.** Dicha Autorización deberá ser solicitada vía nota (física o a la casilla de correo patrimonio@jusestrerios.gov.ar) a esta Oficina de Compras y Asesoramiento- División Registro Patrimonial. Una vez autorizado el movimiento del bien en cuestión, podrán realizarse las gestiones para ingresar el mismo al Depósito Judicial del S.T.J. -en caso de baja- o ingresar los bienes adjudicados al organismo receptor los que, a partir de allí serán responsabilidad del titular del organismo (art. 7 Reglamento de Registro Patrimonial).

Cra. Cecilia V. Piloni

Responsable de Compras Y Asesoramiento

Dr. Esteban Simon

Secretario Superior Tribunal de Justicia

